

**Expte. B-18-09 BLOQUE POLO SOCIAL EN EL FRENTE PARA LA VICTORIA – Proyecto de Ordenanza Ref: Incorporar en los menús de Comercios, de expendio de comidas alimentos libres de Sodio.-**

**VISTO:**

Que en los distintos menús ofrecidos en los comercios de expendio de comidas en nuestra Ciudad, no se ofrecen opciones de alimentos elaborados libres de Sodio; y

**CONSIDERANDO:**

Que la ingesta de comidas sin sal tiene una incidencia altamente positiva en el tratamiento de la hipertensión arterial, patología que afecta al treinta por ciento de la población, del mismo modo que otras afecciones relacionadas con la referida como principal.-

Que resulta importante controlar los factores de riesgo de la enfermedad cardiovascular.-

Que la dieta es un elemento esencial en el tratamiento de la hipertensión, constituyendo en algunas ocasiones -como en el caso de hipertensiones leves- y sumada a la actividad física, su único tratamiento.-

Que, en estudios científicos se ha demostrado que en algunos casos la aparición de hipertensión arterial se encuentra directamente relacionada al consumo de sal.-

Que la experiencia demuestra que, en la mayoría de hipertensos, la reducción en el consumo de Sodio es beneficiosa en el tratamiento de la hipertensión arterial.-

Que por ello una de las indicaciones médicas es la de disminuir y/o quitar el Sodio de los alimentos que se ingieren;

Que, según el Centro de Referencia Provincial de Hipertensión Arterial del Hospital San Martín de La Plata : *“Diversos estudios han estimado que una disminución de 5 milímetros de la presión arterial sistólica es capaz de reducir un 10% la mortalidad por enfermedad coronaria y otro 14% la mortalidad por accidente cerebro-vascular”*;

Que además de la población estable, Pergamino es visitado en el año por una importante cantidad de personas que consumen en bares, restaurantes y casas de comidas;

**POR LO EXPUESTO:**

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Segunda Sesión Ordinaria** realizada el día 14 de mayo de 2009, sancionó por unanimidad la siguiente

**ORDENANZA:**

**Artículo 1º.-** Los bares, restaurantes y casas de comidas deberán incorporar a ----- su oferta y especialmente indicado en la carta, al menos dos comidas, con su acompañamiento de pan libre de sal o la aplicación en la

## ORDENANZA:

**Artículo 1º.-** Los bares, restaurantes y casas de comidas deberán incorporar a ----- su oferta y especialmente indicado en la carta, al menos dos comidas, con su acompañamiento de pan libre de sal o la aplicación en la comida de sales con bajo contenido de Sodio, aptas para el comensal hipertenso.

**Artículo 2º.-** Las panaderías deberán ofrecer al público y promocionar en ----- lugar visible la venta de pan libre de Sodio.

**Artículo 3º.-** La Subsecretaría de Salud de la Municipalidad de Pergamino, --- ----- pondrá a disposición de los responsables de bares, restaurantes y casas de comida información sobre contenido en Sodio de los alimentos, además de variedad de recetas con esta restricción preparadas por nutricionistas.

**Artículo 4º:** Los comercios indicados en el Artículo 1º de la presente ----- -----Ordenanza, deberán exhibir en un lugar visible el ofrecimiento de dichos alimentos.

**Artículo 5º:** La presente Ordenanza se pondrá en vigencia a los treinta (30) -- -----días de su promulgación. -

**Artículo 6º.-** Considérense los fundamentos parte integrante de la presente.-  
-----

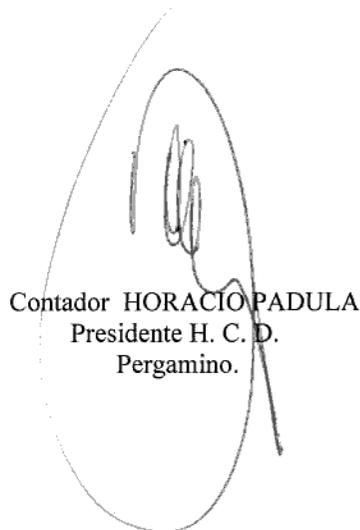
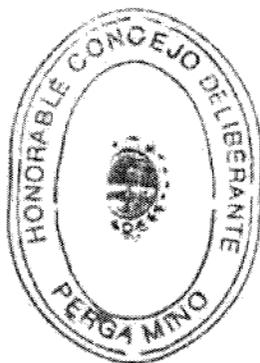
**Artículo 7º.-**Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-  
-----

PERGAMINO, mayo 15 de 2009.-

Ordenanza N° 6953/09



Cdra. MARIA DELIA LAGUIA  
Secretaria H. C. D.  
Pergamino



Contador HORACIO PADULA  
Presidente H. C. D.  
Pergamino.